



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de enero de Dos Mil Veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2019-00645 -00
DEMANDANTE:	ÁLVARO DE JESÚS CASTAÑO CARDONA
DEMANDADO:	BANCOLOMBIA, PROTECCIÓN, COLPENSIONES, vincula al
	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ASUNTO:	AUTO FIJA AUDIENCIA ART. 77 DEL CPTSS

Dentro del presente proceso, el Despacho fija fecha para llevar a cabo la audiencia pública consagrada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social (audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas) para el próximo LUNES, 14 DE FEBRERO DE 2022, INICIANDO A LAS DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 P.M) misma que se realizará de manera virtual a través del enlace de la plataforma LIFESIZE: https://call.lifesizecloud.com/13250910

Se solicita comedidamente a los apoderados judiciales responsabilizarse de la asistencia virtual de sus poderdantes y testigos o terceros si hay lugar a ellos, quienes deberán contar con un equipo que tenga cámara, micrófono y parlantes o auriculares, advirtiendo en la medida de lo posible con por lo menos 2 días de antelación, la imposibilidad de comparecer. Asimismo, se les invita unirse a la audiencia 10 minutos antes para comprobar conexión y en el evento de requerirse presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al correo institucional j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior.

Asimismo, en caso de requerir citaciones para los testigos, informar con antelación para emitir los oficios correspondientes con la finalidad de evitar traumatismos en el desarrollo de las audiencias.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 56e8c9b94ae637a92a599762f904d733fce678e779d51b9ee17cf194c5754c81

Documento generado en 27/01/2022 01:10:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica